



PODER JUDICIAL

MENDOZA

RESOLUCIÓN N° 12 - IMPLEMENTACIÓN LEY 9040

Mendoza, 13 de abril de 2018.

VISTO

El Protocolo Obligatorio de Agenda de Audiencias para el Fuero Penal de la Provincia de Mendoza, aprobado por Ac. 28.212 y las facultades conferidas a la Comisión de Implementación, Seguimiento y Mejora del Sistema de Agenda de Audiencias mediante Ac. N° 28.005 y las conferidas al Sr. Ministro Coordinador de la mentada Comisión mediante Acuerdo N° 28.651 y;

CONSIDERANDO

Que el día 1 de abril del corriente año entraron en funcionamiento los Juzgados Penales Colegiados de la Primera Circunscripción Judicial, tal como lo hicieron oportunamente los Juzgados Penales Colegiados de la Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripciones Judiciales a partir del día 1 de marzo del corriente año, como la pronta implementación de los Tribunales Colegiados en toda la Provincia.

Que es menester homogeneizar el protocolo de actuación incorporado en la Acordada N° 28.212 para toda la Provincia, en especial en lo referido a los tiempos recomendados de duración de las audiencias.

Que por otra parte, las modificaciones que se proponen tienen como fin mejorar la celeridad en los tiempos de audiencias en el fuero penal y como consecuencia una necesaria mejora en el sistema de administración de justicia.

Que atento a la premura de la entrada en vigencia del sistema de colegiatura de jueces penales en toda la Provincia, se pone de manifiesto realizar todas las modificaciones que devengan en necesarias a los protocolos de actuación, de modo tal que los Sres. Administradores de Oficinas de Gestión Administrativas Penales tengan herramientas para ordenar el flujo de trabajo, en función del tiempo de duración de las audiencias.

Por ello, el Sr. Ministro Coordinador de la Comisión de Implementación, Seguimiento y Mejora del Sistema de Gestión de Audiencias, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 9040 y Acordada N° 28651.

RESUELVE

1) Modificar el Apartado "10", del Anexo I, de la Acordada N° 28.212 en cuanto a la duración de los distintos tipos de audiencia que se refiere.

2) Aprobar el listado que a modo ilustrativo establece los tiempos de duración de las audiencias, que se adjunta en el Anexo I de la presente Resolución, a partir del día de la publicación de la presente.

Regístrese, notifíquese y archívese.


JOSÉ VIRGILIO VALERIO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
MÉRIDA

JOSÉ VIRGILIO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
MÉRIDA

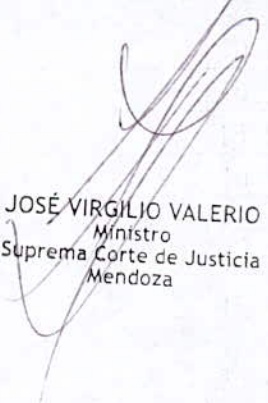


**PODER JUDICIAL
MENDOZA**

ANEXO I:

El siguiente listado se incluye a modo ilustrativo:

JUZGADOS PENALES COLEGIADOS	
TIPO DE AUDIENCIA	DURACION
Criterio de oportunidad	15 minutos
Oposición	30 minutos
Prórroga de la investigación	10 minutos
Juicio abreviado	20 minutos
Cuestiones incidentales	20 minutos
Control jurisdiccional	30 minutos
Prisión preventiva	20 minutos
Audiencia preliminar	20 minutos
Juicio Directísimo	90 minutos
Audiencia de Acusación	30 minutos
Suspensión de Juicio a prueba	15 minutos
Juicio Abreviado	20 minutos
Solución de conflicto	15 minutos
Debate Correccional	90 minutos
CAMARAS PENALES O POSTERIORES TRIBUNALES COLEGIADOS	
Juicio Abreviado Cámara	20 minutos
Apelaciones	30 minutos
Audiencia preliminar Cámara	30 minutos
Suspensión de juicio a prueba Cámara	15 minutos
Prisiones domiciliarias	20 minutos
Cese prisión preventiva	15 minutos
Prórroga prisión preventiva Cámara	15 minutos
Debate	-----


JOSÉ VIRGILIO VALERIO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

JOSÉ

Supre

SECRETARIO

Justicia